GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

Nº int.: 2885445

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 0 3 ENE 2012

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 82.418

SANTIAGO, 17/10/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Mateo Javier SPOSITO nacido el 24/11/2007 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 441034191; y Renata Javiera SPOSITO nacida el 23/06/2005 en Estados Unidos, pasaporte ordinario 441034192, todos de nacionalidad ESTADOUNIDENSE han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Mateo Javier SPOSITO de nacionalidad ESTADOUNIDENSE una multa total en dinero de \$34.046 (treinta y cuatro mil cuarenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hermano Renata Javiera SPOSITO de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18 252

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Ma Cristina Pezoa

CGDH/MCPR/fcb [9501-7] 17/10/2011 correl: 17.157

Distribución:
- Investigaciones

- DEM